

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

ADENDA No. 3

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

Bogotá D.C. Junio de 2015

El artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de Adendas.

La modificación se presentará así: la inclusión **se resaltará en negrilla** y la disposición que se elimina se presentará con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

1. Modifíquese el primer párrafo del numeral 4.10.3 del pliego de condiciones, el cual quedará así:

Además de su propia experiencia, el proponente **individual** (o los miembros de una figura asociativa,) podrán presentar la experiencia general **o como** la experiencia específica ~~de estos pliegos por medio a través~~ de su matriz. Para estos efectos se considerará matriz exclusivamente cuando se **acredite tener una situación de control y tenga el cincuenta y uno por ciento (51%) o más del capital en el proponente individual o los miembros de una figura asociativa.** ~~verifique que el proponente (o los miembros de una figura asociativa) o su matriz, según sea el caso, respecto de la sociedad cuya experiencia acredita o que la sociedad cuya experiencia se acredita respecto del proponente (o los miembros de una figura asociativa) tiene el cincuenta y uno por ciento (51%) o más del capital, y acredite tener una situación de control.~~

2. Modifíquese el subnumeral 7 del numeral 5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE del pliego de condiciones, el cual quedará así:

7. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie.

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

Segunda Serie.

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- **El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.**
- ~~— El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero...)~~

3. Adiciónese un párrafo en el literal b) del numeral 4.10.2 Experiencia General, el cual quedará así:

(b) En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato.

En el caso que el mismo contrato sea acreditado en este proceso por dos o más miembros

de una estructura plural anterior, este será relacionado de manera independiente para cada miembro en el porcentaje de participación que este haya tenido en la relación de contratos que se pretende acreditar (formato 5), lo anterior para efectos de la acreditación de máximo seis (6) contratos.

4. Adiciónese un párrafo en el subnumeral 3) del numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA del pliego de condiciones, el cual quedará así:

3) En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato.

En el caso que el mismo contrato sea acreditado en este proceso por dos o más miembros de una estructura plural anterior, este será relacionado de manera independiente para cada miembro en el porcentaje de participación que este haya tenido en la relación de contratos que se pretende acreditar (formato 6), lo anterior para efectos de la acreditación de máximo cuatro (4) contratos.

5. Modifíquese el Anexo No. 2 del Pliego de Condiciones denominado "MINUTA CONTRATO" para cada uno de los módulos, para lo cual se adjuntará una versión en limpio de los documentos modificados mediante esta Adenda, los cuales para todos los efectos deberán considerarse como la versión vigente y vinculante para los interesados.

6. Modifíquese el ANEXO 4 METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO y el ANEXO 10- HOJA DE DATOS INTERVENTORIA para el **Módulo 1**, para lo cual se adjuntará una versión en limpio de los documentos modificados mediante esta Adenda, los cuales para todos los efectos deberán considerarse como la versión vigente y vinculante para los interesados.

7. Modifíquese el ANEXO 4 METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO y el ANEXO 10- HOJA DE DATOS INTERVENTORIA para el **Módulo 4**, para lo cual se adjuntará una versión en limpio de los documentos modificados mediante esta Adenda, los cuales para todos los efectos deberán considerarse como la versión vigente y vinculante para los interesados.

8. Modifíquese el ANEXO 4 METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO y ANEXO 10- HOJA DE DATOS INTERVENTORIA para el **Módulo 5**, para lo cual se adjuntará una versión en limpio de los documentos modificados mediante esta Adenda, los cuales para todos los efectos deberán considerarse como la versión vigente y vinculante para los interesados.

9. Modifíquense los siguientes perfiles del numeral 5.5.1 Distribución de Funciones y Dedicación del Personal del ANEXO 4. METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO de los Módulos 2, 3, 6 y 7, los cuales quedaran así:

<p>Ingeniero Residente SISO</p>	<p>Título de Ingeniero Civil, Industrial o de Vías y Transporte o Ambiental, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado y tener matrícula profesional vigente.</p> <p>Con título de especialización o maestría o doctorado en Seguridad industrial y Salud Ocupacional.</p> <p>O Profesional Salud Ocupacional.</p>	<p>Experiencia General no menor de setenta y dos (72) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>Experiencia específica no menor de cuarenta y ocho (48) meses. Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada, se deberá presentar máximo 5 certificaciones en proyectos de infraestructura de vías, que involucre la ejecución de actividades relacionadas con el manejo SISO, en las que conste que éste ha participado.</p>
<p>Especialista Túneles</p>	<p>Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo, Ingeniero de Minas, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con matrícula profesional vigente y con estudios a nivel de especialización, maestría o doctorado en Estructuras, Geotecnia, Geología, técnicas en voladuras.</p>	<p>Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>Experiencia específica no menor de sesenta (60) meses Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada, se deberá presentar certificaciones en proyectos de infraestructura de vías, que involucren la ejecución de actividades como especialista de túneles</p>
<p>Especialista Sistemas para Túneles</p>	<p>Título de Ingeniero Eléctrico, o Electrónico o Sistemas o Mecánico, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con matrícula profesional vigente y con experiencia en Sistemas para túneles</p>	<p>Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>Experiencia específica no menor de sesenta (60) meses. Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada, se deberá presentar certificaciones en proyectos de infraestructura de vías, que involucren la ejecución de actividades como especialista en sistemas para túneles.</p>

<p>Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional</p>	<p>Título de Ingeniero Civil, Industrial o de Vías y Transporte o Ambiental, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado y tener matrícula profesional vigente.</p> <p>Con título de especialización o maestría o doctorado en Seguridad industrial y Salud Ocupacional.</p> <p>O profesional en Salud Ocupacional</p>	<p>Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>Experiencia específica no menor de sesenta (60) meses Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada, se deberá presentar certificaciones en proyectos de infraestructura de vías, que involucren la ejecución de actividades como especialista SISO.</p>
--	--	--

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones del CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-CM-010-2015 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los dos (2) días del mes de junio de 2015.

**ORIGINAL FIRMADO POR
 ALFREDO BOCANEGRA BARON**
 Vicepresidente Jurídico

Proyectó aspectos jurídicos: Magda Olarte-John Rodríguez-Ricardo Luna-Juliana Ferro – Abogados GIT Gerencia de Contratación – Vicepresidencia Jurídica
 Revisó aspectos jurídicos: Gabriel Eduardo del Toro Benavides– Gerente GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica
 Proyectó aspectos técnicos: Gloria Ines Cardona Botero – Gerente de Proyectos – Vicepresidencia de Gestión Contractual